

SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ARTURO LARA LÓPEZ Secretario de Innovación, Ciencia y Educación Superior del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción XII, 17 y 32 Ter. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, fracción IV, 2 y 6 de la Ley de Fomento a la Investigación Científica, Tecnológica y a la Innovación para el Estado de Guanajuato; 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 68 primer y segundo párrafo y Tercero Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2018 y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior de Guanajuato, con domicilio en las instalaciones del Edificio de la Red Estatal de Supercómputo y de Divulgación de la Ciencia y la Tecnología en Guanajuato Puerto Interior, Boulevard Mineral de Cata número 1305, municipio Silao de la Victoria, Guanajuato, C.P. 36275, es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado responsable de la ejecución, promoción e impulso de las acciones en materia de ciencia y tecnología del Gobierno del Estado, por lo que requiere crear los instrumentos necesarios para estandarizar la ejecución de sus programas, mismos que se encuentran alineados a los Ejes Economía para las Personas y Guanajuato Educado de la presente administración.

La Ley de Fomento a la Investigación Científica, Tecnológica y a la Innovación para el Estado de Guanajuato asigna en su artículo 1 fracción V a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior (SICES), entre otras atribuciones apoyar la formación de recursos humanos de alto nivel académico para la investigación científica y tecnológica, mediante el fortalecimiento de los posgrados en el Estado, y en general de todos aquellos cursos y programas de actualización de conocimientos de alto nivel científico y tecnológico.

El Programa de Gobierno 2012-2018 en el Eje Guanajuato Educado, el Programa de Formación en disciplinas emergentes y áreas estratégicas del PE-II.4 Educación científica y tecnológica establece a la SICES como corresponsable del incremento de las y los alumnos que se inscriben en licenciatura y posgrado en disciplinas emergentes y áreas estratégicas y que desarrollan proyectos de investigación

La especialización de los sectores económicos de desarrollo estratégico del Estado de Guanajuato demanda programas de apoyo que incentiven la vinculación de los centros de investigación y de los que forman capital humano con las actividades de posgrado e investigación para las necesidades transversales y las de cada sector, todo ello con la finalidad de fortalecer las capacidades científicas y tecnológicas que son indispensables para el ecosistema de innovación. En este sentido la política científica se orienta a apoyar a los nuevos grupos de investigación para el desarrollo de proyectos de alto valor tecnológico y social, así como para contribuir a formar capital de alto nivel e incorporar estos recursos humanos a los sectores que lo requieren como medida indispensable para incrementar los indicadores de innovación.

En 2013 había en el mundo un promedio de 1,083 investigadores por cada millón de habitantes. En México como media hay 241 investigadores por cada millón de habitantes¹, es decir 27,186 investigadores a enero de 2017, de los cuales 3.5% corresponden a Guanajuato (aproximadamente 951 investigadores), este total considera a la comunidad investigadora miembro del Sistema Nacional de Investigadores², para un total del Estado de 5'853,677 habitantes³.

El Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 9 insta a los gobiernos a promover la industrialización y la innovación sostenibles, mediante el rápido incremento del gasto en I+D y el aumento del número de comunidad investigadora.

Por lo anterior se establece el Programa de Incentivos a la Investigación y Desarrollo Tecnológico en la modalidad de Apoyo financiero en las áreas estratégicas de desarrollo del Estado, a proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico (I+D) realizados por:

- Investigadores y tecnólogos emprendedores jóvenes o de nueva inserción al campo de la ciencia y tecnología cuyo fin sea la vinculación con los sectores estratégicos del Estado.

Con el objetivo de incrementar y promover la investigación científica y el desarrollo tecnológico a través del apoyo a proyectos científicos y tecnológicos y para la promoción de la incorporación de recursos humanos altamente calificados al sector productivo y social.

La meta de este programa en el ejercicio fiscal correspondiente al año 2018 es otorgar 40 apoyos con base en el presupuesto autorizado por un monto de \$4'000,000.00 (Cuatro Millones de Pesos 00/100 M.N.) del proyecto de inversión con clave Q2187

Por lo anterior es necesario contar con Reglas de Operación que tengan por objeto establecer las principales características, así como el proceso de ejecución del programa, además de asegurar una aplicación efectiva y transparente de los recursos públicos destinados a su operación. Cabe señalar que, durante el proceso electoral, la operación de este programa seguirá los lineamientos estipulados para este periodo.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales previamente señaladas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL No. 17

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del **Programa Incentivos a la Investigación y Desarrollo Tecnológico (Modalidad: Apoyo a Investigadores Jóvenes) para el Ejercicio Fiscal de 2018**, para quedar en los siguientes términos

¹ Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU) http://www.unesco.org/new/es/media-services/single-view/news/how_much_do_countries_invest_in_rd_new_unesco_data_tool_re/, 2016.

² http://mim.promexico.gob.mx/work/models/mim/Documentos/PDF/mim/FE_GTO_vf.pdf

³ INEGI, 2015 <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/habitantes.aspx?tema=P>

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA INCENTIVOS
A LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
(MODALIDAD: APOYO A INVESTIGADORES JÓVENES)
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Objeto

Artículo 1. Las presentes reglas de operación tienen por objeto precisar los criterios que regularán la organización y operación del **Programa Incentivos a la Investigación y Desarrollo Tecnológico en la modalidad “Apoyo a Investigadores Jóvenes”** del Estado de Guanajuato con el propósito de desarrollar proyectos de investigación y desarrollo tecnológico vinculados propuestos por investigadores y los tecnólogos emprendedores jóvenes del Estado. Para ello se ha dispuesto un proyecto de inversión con la clave Q2187 con un presupuesto de \$4'000,000.00 (Cuatro Millones de Pesos 00/100 M.N).

Glosario

Artículo 2. Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por

- I. **SICES:** Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior;
- II. **Institución:** Institución de Educación Superior (IES), Centro de Investigación (CI) o Empresa del Estado, a la que pertenezca la persona líder del proyecto;
- III. **Investigadores(as), Tecnólogos(as) Emprendedores(as) Jóvenes:** Deberán ser investigadoras e investigadores, tecnólogas y tecnólogos jóvenes, que se dediquen a realizar proyectos que, mediante la vinculación, desarrollen y apliquen nuevas investigaciones y desarrollos tecnológicos en su Institución o coordinen su implementación y/o transferencia tecnológica en la empresa o institución del sector social.
- IV. **Responsable Técnico:** Se refiere al término asignado a la investigadora o investigador, tecnóloga o tecnólogo emprendedora o emprendedor joven, que funge como líder del proyecto en la solicitud presentada a la SICES.
- V. **DGDFCT:** Dirección General de Divulgación y Formación Científica y Tecnológica dentro de la estructura organizacional de la SICES, encargada entre otras funciones de planear e instrumentar los programas de apoyo a la formación de recursos humanos en ciencia y tecnología.
- VI. **Comité Evaluador:** Al Comité evaluador de la SICES, conformado por personas expertas de instituciones de educación superior, centros de investigación y empresas o instituciones del sector social.

**CAPÍTULO II
DE LA SICES**

Responsabilidades de la SICES

Artículo 3. La SICES será responsable de:

- I. Emitir una convocatoria para apoyar proyectos de investigación y desarrollo tecnológico vinculados propuestos por investigadoras e investigadores, tecnólogas y tecnólogos emprendedoras y emprendedores jóvenes en el Estado, de acuerdo con la disponibilidad financiera para el ejercicio fiscal 2018.

- II. Asegurar la correcta operación de los trabajos derivados de la convocatoria.
- III. Sistematizar la información resultado de la evaluación de la operación del programa.
- IV. Proveer los recursos financieros, para el buen funcionamiento del Programa.
- V. En caso de que la convocatoria resultara desierta, se volverá a publicar, de acuerdo al criterio que estipule el Titular de la SICES con base en las recomendaciones del Comité Evaluador y la Subsecretaría de Fomento a la Innovación, Ciencia y Tecnología de la SICES

CAPÍTULO III DEL PROGRAMA

Objetivo del programa

Artículo 4. El programa tiene por objeto incrementar y consolidar la investigación científica y el desarrollo tecnológico a través del apoyo a proyectos vinculados de tipo científico y de desarrollo tecnológico, que contribuyan a la incorporación de recursos humanos altamente calificados en la solución de necesidades de los sectores económicos del Estado.

Responsable del Programa

Artículo 5. Serán responsables de llevar a cabo el desarrollo del programa:

- I. **Como Dependencia responsable del Programa:** La Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior de Guanajuato.
- II. **Como Unidad encargada de operar el Programa:** La Dirección General de Divulgación y Formación Científica y Tecnológica, a través de la Coordinación de Fomento a la Formación de Capital Humano.

Objetivos Específicos

Artículo 6. Serán objetivos específicos del Programa los siguientes:

- I. Apoyar las iniciativas que incrementen, fortalezcan y consoliden la vinculación de las líneas de investigación con otras instituciones con los sectores prioritarios y estratégicos, o entre grupos de investigación.
- II. Promover y apoyar la generación y desarrollo de los proyectos de las investigadoras e investigadores, tecnólogas y tecnólogos jóvenes a fin de que puedan ser incorporados en los procesos de innovación de sus instituciones o como proyectos de nuevas empresas y empresarios o de sectores emergentes que contribuyan al desarrollo económico y social del Estado.
- III. Contribuir al fortalecimiento de las líneas de investigación existentes en los centros de investigación e instituciones de educación superior mediante la vinculación con empresas e instituciones sociales.

Población Objetivo

Artículo 7. Son personas beneficiarias directas de estas Reglas de Operación las Investigadoras(es) y Tecnólogas(os) emprendedoras o emprendedores que se encuentren adscritos a Instituciones de Educación Superior, Centros Públicos de investigación o a empresas ubicadas en el Estado de Guanajuato que presenten solicitudes de apoyo para proyectos científicos y de desarrollo tecnológico, para la vinculación e incorporación de recursos humanos altamente calificados en la solución de necesidades de las áreas de especialización inteligente del Estado.

CAPÍTULO IV APOYOS

Descripción del Apoyo

Artículo 8. El tipo de apoyo es económico y se otorgará conforme a la disponibilidad financiera de la SICES

- I. El monto máximo del apoyo será hasta por la cantidad de \$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.).
- II. Los rubros de apoyo serán para gastos de
 - Operación e inversión orientados a la adquisición de equipo y materiales para el desarrollo del proyecto.
 - Desarrollo o perfeccionamiento de prototipos o modelos experimentales.
 - Desarrollo de pruebas y evaluaciones tecnológicas y desarrollo de proyectos piloto.
 - Proyectos para vinculación y/o transferencia de tecnología con departamentos de investigación y desarrollo con la empresa.
 - Anfitrión de reuniones científicas, tecnológicas o de vinculación (alimentos) por hasta el 5% del monto total del apoyo, en cuyo caso se tomará en cuenta el impacto que éstas tengan para el desarrollo de la ciencia y la tecnología en el Estado.

El gasto financiero deberá considerarse con base en las partidas estipuladas y autorizadas por la convocatoria y en conformidad con el Clasificador del Gasto por Objeto del Gobierno Estatal vigente durante la emisión de la convocatoria.

- III. Los proyectos participantes deberán estar enfocados en una de las áreas de especialización inteligente que se listan a continuación
 1. Automotriz y Autopartes
 2. Cuero, Calzado, Textil y Vestido
 3. Agroindustria
 4. Industria Química
 5. Nanotecnología
 6. Biotecnología
 7. Cosméticos
 8. Farmacéuticos
 9. Servicios de Salud
 10. Energía y sustentabilidad
 11. Impacto social de la tecnología y la industrialización
 12. Educación, Innovación educativa

Meta Programada

Artículo 9. La meta de este Programa es apoyar 40 proyectos para promover el desarrollo de investigadoras(es), tecnólogos(os) emprendedoras (es) jóvenes.

Programación Presupuestal

Artículo 10. El monto aprobado en este programa para el proyecto de inversión Q2187 es de \$4 000,000.00 (Cuatro Millones de Pesos 00/100 M.N).

Personas Beneficiarias

Artículo 11. Las personas beneficiarias por el Programa son las(los) investigadoras(es) y tecnólogos(os) emprendedoras(es) jóvenes del Estado de Guanajuato, que cumplan con al menos uno de los siguientes requisitos:

1. Haberse incorporado a una IES, a un CI o a una Empresa del Estado;
2. Haber obtenido su grado de maestro o doctor en un periodo no mayor a cinco años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.

Requisitos para Acceder al Programa

Artículo 12. La investigadora o investigador, tecnóloga o tecnólogo, emprendedor(a) joven susceptible de acceder a este apoyo y que fungirá como persona responsable de la parte técnica del proyecto, deberá cumplir con los siguientes requisitos

- I. Presentar carta compromiso membretada del Responsable Técnico en la cual se compromete a permanecer adscrito(a) a la Institución o empresa durante el periodo de solicitud del apoyo, desarrollo, ejercicio y conclusión del proyecto.
- II. El o la Responsable Técnico será quien presente la solicitud y anexos que conforman los requisitos para participar en la convocatoria, a través del sistema establecido por la SICES y que estará disponible a través de su pagina web <http://sices.guanajuato.gob.mx/convocatorias> en el apartado **Investigadores Jóvenes 2018**.
- III. La solicitud y anexos deberán contener objetivo, diagnóstico, metodología, justificación, cronograma de actividades que incluya el Programa de vinculación con una empresa u organismo, prospectiva sobre el proceso de investigación o desarrollo tecnológico que se pretende realizar, su desglose financiero y entregables. Lo anterior, con base en los formatos establecidos.
- IV. El proyecto de investigación deberá planearse para ser desarrollado en el periodo de 6 meses para el ejercicio del recurso y de acuerdo con lo estipulado en el convenio de asignación de recursos.
- V. El o la responsable técnico deberá asistir al menos a una de las dos sesiones informativas que se estipularán en la convocatoria y que se llevarán a cabo en las instalaciones de la SICES.
- VI. El proyecto a desarrollar deberá apegarse al menos a uno de los objetivos específicos de la convocatoria.
- VII. Bajo ninguna circunstancia se aceptarán propuestas presentadas en forma incompleta o extemporánea. Se evaluarán sólo las propuestas recibidas a través del sistema y periodo indicado.

Evaluación de Solicitudes

Artículo 13. La revisión de las solicitudes, la validación del cumplimiento de los requisitos y la coordinación de la evaluación de las solicitudes estará a cargo de la SICES, a través de la DGDFCT.

Las solicitudes que cumplan en tiempo y forma con lo establecido en la convocatoria, serán canalizadas al Comité Evaluador de la SICES a través de la DGDFCT para su evaluación.

Criterios de Selección

Artículo 14. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por el Programa son públicos y serán anunciados en la convocatoria la cual será publicada en la página web de la SICES <http://sices.guanajuato.gob.mx/convocatorias> en el apartado **Investigadores Jóvenes 2018**

En caso de que el número de solicitudes sea mayor a los recursos disponibles, se dará prioridad a los proyectos presentados con base en:

1. El impacto y relevancia del proyecto
2. La calidad del proyecto en su planteamiento orientado a promover la vinculación con los sectores económico o social.
3. La consistencia interna del proyecto en cuanto alcance, tiempo, y recursos financieros con el tipo y grado de vinculación.
4. El compromiso institucional para apoyar el proyecto.

Se dará prioridad a proyectos que se vinculen de manera fehaciente con empresas, organismos sociales o instituciones educativas. Serán apoyados los proyectos aprobados con la más alta calificación. Se buscará fomentar la equidad de género.

El Titular de la SICES, emitirá la lista de proyectos aprobados con base en las recomendaciones del Comité Evaluador de la SICES.

Seguimiento de Apoyos

Artículo 15. Para la formalización del apoyo, la o él Responsable Técnico deberá cumplir los siguientes requisitos:

- I. La SICES a través de su página web <http://sices.guanajuato.gob.mx/convocatorias> en el apartado **Investigadores Jóvenes 2018**, publicará junto con los **resultados de esta convocatoria**, la **fecha en la que los beneficiarios deberán entregar los documentos originales de la solicitud**, anexos y requisitos, estos deberán ser los documentos que subieron al sistema, de no ser así la solicitud será cancelada.
- II. Quien funja como Representante Legal (Rector(a) o Director(a)), el o la Responsable Técnico y Responsable Financiero (determinado por la IES, CI o empresa) firmarán un convenio de asignación de recursos con la SICES para recibir el apoyo.
- III. La vigencia del proyecto será de siete meses distribuidos de la siguiente manera: seis meses para el desarrollo de su proyecto (ejercicio del recurso) y un mes para la entrega de Informes técnico y financiero. La vigencia del proyecto se indicará en el convenio de asignación de recursos.
- IV. La o él Responsable Técnico podrá solicitar transferencia de recursos entre los conceptos autorizados de acuerdo con lo estipulado en la convocatoria.
- V. Quien funja como Responsable Técnico desarrollará el proyecto de acuerdo con el monto otorgado, en el periodo de 6 meses asignado al ejercicio del recurso y de acuerdo con lo estipulado en el convenio de asignación de recursos.
- VI. El o la Responsable Técnico entregará el informe financiero final del ejercicio del recurso asignado para el desarrollo del proyecto, así como el informe técnico del desarrollo del proyecto con la comprobación de los entregables, todo lo anterior será entregado a la DGDFCT de acuerdo con lo estipulado en el convenio de asignación de recursos.
- VII. La institución beneficiaria se obliga a brindar el apoyo administrativo requerido para la realización efectiva del proyecto y la integración de los reportes técnico y financiero.

Publicación de Resultados

Artículo 16. Los resultados serán publicados en la página web de la SICES <http://sices.guanajuato.gob.mx/convocatorias> en el apartado **Investigadores Jóvenes 2018**, en la fecha que indique la convocatoria.

Casos No Previstos

Artículo 17. Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación, serán resueltos por el Titular de la SICES con base en las recomendaciones del Comité Evaluador o de la DGDFCT.

De la Prórroga

Artículo 18. En caso de presentar atraso en el cronograma de actividades la o el Responsable Técnico podrá solicitar una prórroga, de hasta 1 mes para el ejercicio del recurso otorgado y un mes adicional para la entrega de informes Técnico y Financiero, vía oficio dirigido a la DGDFCT de la SICES en un plazo de 30 días hábiles antes del vencimiento de la vigencia de su convenio de asignación de recursos.

La solicitud de prórroga será analizada y respondida por la DGDFCT a través de la Coordinación de Fomento a la Formación de Capital Humano, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud. El o la Responsable Técnico no podrá ejecutar el plazo de prórroga hasta contar con la aprobación de la misma vía oficio emitida por la DGDFCT.

Informes Técnico y Financiero

Artículo 19. Quien haga las veces de Responsable Técnico se obliga a presentar los informes técnicos y financieros enunciados en el convenio de asignación de recursos en tiempo y forma.

Del Incumplimiento

Artículo 20. En caso de incumplimiento de los compromisos establecidos en el convenio de asignación de recursos por parte de la o el Responsable Técnico la SICES solicitará el reembolso del recurso asignado de acuerdo a lo estipulado en el convenio y a los siguientes casos:

- Cuando no se logre el cumplimiento de los compromisos o entregables indicados en el convenio de asignación de recursos.
- Cuando se ejerza el apoyo otorgado en rubros NO autorizados.
- Ejercer el recurso asignado fuera de la vigencia estipulada en el convenio de asignación de recursos o de la prórroga otorgada en su caso.
- Cuando no se solventen las observaciones técnicas o financieras, derivadas de la revisión de los informes técnico y financiero finales, en el plazo especificado por la DGDFCT al emitir su informe de estatus del proyecto.
- Cuando la o el Responsable Técnico deje de laborar en la Institución de adscripción por la razón que fuere.

CAPÍTULO V DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

Derechos de los beneficiarios

Artículo 21. Las personas beneficiarias tienen derecho al seguimiento, la retroalimentación y el acompañamiento vía presencial, correo electrónico o telefónica, por parte del DDFCT a través de la Coordinación de Fomento a la Formación de Capital Humano, que opera el programa del cual se le otorga el recurso. En caso de requerirlo las personas beneficiarias podrán solicitar prórroga o transferencia de recursos, para realizar el proyecto en tiempo y forma, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos para ello, descritos en estas Reglas de Operación.

Obligaciones de los beneficiarios

Artículo 22. Las personas beneficiarias se obligan desarrollar y ejercer el recurso asignado para el desarrollo del proyecto, dentro del periodo de vigencia del convenio de asignación de recursos, así como a cumplir los compromisos adquiridos a través del mismo.

Artículo 23. Las personas beneficiarias se obligan a:

- Presentar de manera física y en digital los comprobantes del ejercicio del recurso asignado, mediante la presentación de su informe financiero y en correspondencia con los rubros autorizados que indica el convenio de asignación de recursos.
- Atender las observaciones técnicas y financieras a partir de que le sean notificadas vía oficio por parte de la DDFCT, en un plazo de 5 días hábiles.
- Reintegrar en un plazo de 5 días hábiles el recurso que no haya sido comprobado, en base al resultado de la revisión del informe financiero de la Coordinación de Fomento a la Formación de Capital Humano, lo anterior a partir de la notificación recibida vía oficio por parte de la DDFCT.

Equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 24. En el Estado de Guanajuato, la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres contempla preceptos que deberán ser observados, entre los que destacan: Acciones afirmativas, No Discriminación, Empoderamiento, Equidad de Género, Igualdad, Igualdad sustantiva, Perspectiva de género, Transversalidad, entre otros. El presente programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación. La SICES en coordinación con las demás autoridades, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales.

**CAPÍTULO VI
DE LA AUDITORÍA Y CONTROL**

Vínculo a las Reglas de Operación

Artículo 25. Las presentes Reglas de Operación se encontrarán disponibles para su consulta en: <http://sices.guanajuato.gob.mx/convocatorias>, en su apartado **Investigadores Jóvenes 2018**.

Padrón de Personas Beneficiarias

Artículo 26. La Coordinación de Fomento a la Formación de Capital Humano de la SICES integrará y actualizará el padrón de personas beneficiarias del Programa, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el artículo 27 Fracción XV la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás normativa aplicable.

Auditoría

Artículo 27. Los recursos estatales que se destinen al Programa podrán ser revisados, auditados y fiscalizados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Contraloría Social

Artículo 28. La promoción, difusión y operación de la contraloría social en el presente Programa, se realizará de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y demás disposiciones aplicables en la materia.

Quejas y Denuncias

Artículo 29. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar queja o denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del programa, ante esta Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior o ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

- I. En el Edificio Red Estatal de Supercómputo y Divulgación de la Ciencia y Tecnología Puerto Interior, Blvd. Mineral de Cata Núm. 1305, Silao de la Victoria, Gto. C.P. 36275. Teléfono: (472)103 30 54, 55 y 56 ext. 294.
- II. Personalmente, proporcionando las pruebas que considere pertinentes para fundamentar su queja o denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad el lugar donde se encuentren, en la Dirección de Investigación <>, adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;
- III. Por vía telefónica al 01 800 470 75 00 o 01 800 HONESTO (4663786); y Por correo electrónico en la siguiente dirección quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx y contraloriasocial@guanajuato.gob.mx o a través de la página: <https://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/> y con la app: <https://strc.guanajuato.gob.mx/gtoabierto/>.

La queja o la denuncia a que se refiere este artículo podrán presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

Instancia ejecutora

Artículo 30. La SICES será la instancia ejecutora responsable del Programa y proporcionará a través de los medios electrónicos los resultados obtenidos en el mismo. Así mismo este programa se encuentra sujeto a lo conducente a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Responsables de Resguardar Documentación

Artículo 31. La DGDFCT de la SICES, a través de la Coordinación de Fomento a Formación de Capital Humano será la responsable de resguardar la documentación comprobatoria. Para el resguardo de la documentación que incluya Datos Personales de los beneficiados, se observará lo Dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los Municipios de Guanajuato y su reglamento.

**CAPÍTULO VII
DE LOS INDICADORES****Indicadores de Proceso, Resultado e Impacto**

Artículo 32. Los indicadores que se procesan para el presente Programa permiten la mejora del mismo, así como la determinación y atención de áreas de oportunidad. Los datos se obtienen de las solicitudes y de la información contenida y procesada de las mismas.

Los indicadores que se consideran son Indicadores de proceso, de resultado y de impacto.

Indicadores de proceso: cumplimiento de los tiempos establecidos en la convocatoria, metas y ejercicio de montos financieros.

Indicadores de resultado: número de participantes, instituciones y áreas de especialización inteligente.